



COMUNICADO

DGDDH/362/2021

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2021.

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL ISSSTE POR INCUMPLIMIENTO DE LA CONCILIACIÓN CON UNA PERSONA QUE SUFRIÓ DILACIÓN EN EL SERVICIO MÉDICO Y SUSPENSIÓN DE PAGO DE SALARIOS

<<El convenio de conciliación derivó de una queja presentada por un médico de base del ISSSTE, quien sufrió una lesión que no podían atender en la dependencia, tampoco se le remitió con oportunidad a un médico particular, situación que provocó que se le suspendieran salarios por exceso de licencias médicas

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 115/2021 al director general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Pedro Mario Zenteno Santaella, motivada por el incumplimiento de un acuerdo de conciliación derivado de la queja de una persona por dilación en el servicio médico y suspensión de salarios, el cual fue aceptado por la institución sin que a la fecha se haya comprobado la conclusión de los compromisos establecidos.

En junio de 2019, la CNDH recibió el escrito de queja de la víctima, quien refirió ser médico de base en el ISSSTE; informó que en noviembre de 2016 había sufrido una lesión en la muñeca derecha y continuó laborando debido a los malos diagnósticos. Hasta marzo de 2018 le indicaron que requería una cirugía que no se efectúa en el ISSSTE. Además, no fue enviado a un médico particular primero con el argumento de que no había presupuesto y después asegurando que el médico particular no envió a tiempo su presupuesto. Se le reprogramó para consulta en enero de 2019, lo cual no había ocurrido en el momento que presentó la queja, y se le estaba descontando la mitad del sueldo por exceso de licencias médicas.

Con la finalidad de corroborar los hechos relatados por la persona agraviada y verificar la existencia de violaciones a derechos humanos, se solicitaron informes a la autoridad involucrada. Luego de integrado el expediente y del análisis de las evidencias, se acreditó que se transgredieron los derechos a la seguridad jurídica y al principio de legalidad, a la salud y a la seguridad social en agravio de la víctima, persona adulta mayor, por la dilación en el otorgamiento del servicio médico y omisión en el pago de salarios.

En agosto de 2020, este Órgano Autónomo dirigió una propuesta de conciliación al ISSSTE; la dependencia aceptó los puntos conciliatorios. Mediante diversos oficios, los servidores públicos responsables informaron de las acciones realizadas por el ISSSTE para dar cumplimiento a la conciliación; no obstante, la CNDH determinó que no se ha cumplido en su totalidad; ante estos hechos y previa inconformidad de la víctima, se reabrió el expediente.

No pasa inadvertido para esta Comisión Nacional que fue hasta el 5 de noviembre de 2021 cuando el ISSSTE otorgó a la víctima el servicio médico que necesitaba para atender su lesión, por lo que se observó dilación en

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras, C.P. 10200
Ciudad de México



el tiempo transcurrido desde que esa dependencia tuvo conocimiento de la problemática. Además, el ISSSTE afectó otros derechos, por tratarse de una persona adulta mayor de 66 años, lo cual implica que debió recibir una atención prioritaria e inmediata por parte del personal del Centro Médico Nacional.

Con base en lo anterior, la Comisión Nacional emitió una serie de puntos recomendatorios al ISSSTE en los que le solicita que se continúe proporcionando a la víctima la atención médica que requiera para atender su padecimiento; que se determine la factibilidad de que le sean restituidos los salarios que dejó de percibir; se le otorgue una compensación, con base en la resolución de reparación del daño que emita la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y se le inscriba en el Registro Nacional de Víctimas.

Asimismo, que se colabore con las autoridades investigadoras en el trámite y seguimiento de los expedientes que se están integrando en el Órgano Interno de Control del ISSSTE por probables faltas administrativas en contra de los servidores públicos responsables. Además, que se emita una circular dirigida al personal del Centro Médico Nacional, que contenga las medidas adecuadas de prevención y supervisión, para garantizar que se agoten las instancias pertinentes con la finalidad de satisfacer la subrogación de servicios médicos; que se supervise durante seis meses el cumplimiento de esta y otras medidas tomadas, con objeto de garantizar la no repetición de casos como el que motivó esta Recomendación.

Las autoridades del ISSSTE deberán poner en marcha un curso integral sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos al personal responsable del otorgamiento de los servicios médicos del Centro Médico Nacional, en particular a los servidores públicos responsables de los hechos. El curso deberá ser efectivo para prevenir hechos similares y estará disponible de forma electrónica y en línea para que sea consultado con facilidad.

La Recomendación 115/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
